



INFORME DE NECESIDAD DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 79/2024, DE 23 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES EN MODERNIZACIÓN POR PARTE DE PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS Y MICROPYMES DE EXTREMADURA, Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 108/2026 de 26 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, establece en su artículo 3.2.4 a), que entre otras funciones, corresponde a la Secretaría General de Economía, Empresa y Comercio, “el desarrollo y ejecución de programas de ayudas dirigidas a incentivar las inversiones productivas de las empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, en su fase tanto de creación, ampliación, traslado como modernización”.

Con fecha 22 de agosto de 2024 se publicó, en el DOE número 163, el Decreto 79/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones en modernización por parte de personas trabajadoras autónomas y micropymes de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria.

En el análisis puesto de manifiesto en el citado Programa se señala que el tejido empresarial de la región se encuentra conformado por microempresas, dándose además la circunstancia de que el 52,30% de estas microempresas no cuenta con trabajadores asalariados, siendo la forma jurídica predominante la de persona física que ejerce su actividad como persona trabajadora autónoma. Esta reducida dimensión empresarial conlleva una serie de importantes debilidades, tales como una mayor dificultad para acceder a los mercados, menor capacidad de innovación, una mayor restricción para el acceso a la financiación, una capacidad productiva muy limitada y como consecuencia de ello una menor capacidad para generar empleo.

En este contexto, se considera necesario invertir en dotar de recursos a estas personas trabajadoras autónomas y microempresas para que puedan mejorar sus capacidades productivas, a través de una mayor dotación en cuanto a su equipamiento de producción en bienes de equipo y maquinaria.

Hasta la fecha, se han tramitado tres convocatorias de este programa de ayudas. La notable acogida del mismo, junto con la experiencia acumulada en su gestión, aconsejan su continuidad en el tiempo, así como la introducción de determinadas modificaciones puntuales, orientadas a optimizar y consolidar los resultados obtenidos.

De esta manera, se incrementa el límite máximo del nivel de empleo que deben disponer las empresas beneficiarias, que pasa de tres a cinco trabajadores.

Por otra parte, se establece que una misma persona o entidad solicitante, podrá resultar beneficiaria en dos convocatorias consecutivas, siempre que el importe total de las inversiones subvencionadas no exceda de 25.000 euros.

Asimismo, se suprimen las exclusiones previstas en las convocatorias anteriores, por las que quedaban fuera del ámbito de aplicación de estas ayudas las actividades de los sectores empresariales del comercio minorista (agrupaciones 64, 65 y 66 de la clasificación del Impuesto sobre Actividades Económicas), así como las actividades de artesanía que puedan acogerse a las ayudas previstas en el Decreto 164/2022, de 30 de diciembre. Por lo que, con la presente modificación se incluyen en el ámbito de aplicación de estas ayudas las actividades de los sectores mencionados.

Y, por último, en lo relativo a la cuantía de las ayudas a conceder, se incrementa el porcentaje de subvención, de modo que la ayuda a fondo perdido podrá alcanzar hasta el 60 % del total de la inversión subvencionable, en lugar del 50 %, límite máximo establecido en las convocatorias anteriores.

Csv:	FDJEXQ6HSWTC59UYHR8LMQ8TZHBZH3	Fecha	01/10/2026 14:13:18
Firmado Por	MARIA CELINA PEREZ CASADO - Secretario/a Gral Economía Empresa Y Co		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



En base a ello, se estima necesaria y oportuna la tramitación del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 79/2024, de 23 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de inversiones en modernización por parte de personas trabajadoras autónomas y micropymes de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria.

En Mérida, a la fecha de la firma digital.

LA SECRETARIA GENERAL DE ECONOMÍA, EMPRESA Y COMERCIO



Csv:	FDJEXQ6HSWTCs9UYHR8LMQ8TZHBZH3	Fecha	01/10/2026 14:13:18	
Firmado Por	MARIA CELINA PEREZ CASADO - Secretario/a Gral Economía Empresa Y Co			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

